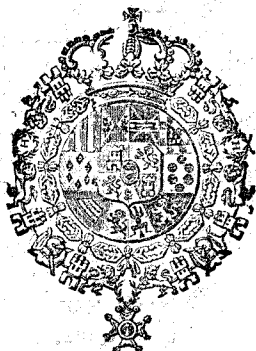


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales diferentes fincas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados, según dispone la instrucción.

Toledo 22 de agosto de 1864.—José Corzo.

Subasta del 21 de junio de 1864.

N.º de
orden. Escribanía de D. Gerónimo Montero.

606 Una habitación en Ocaña, de sus propios, en la plaza Mayor, número 22, en 10.010 reales a D. Eduardo Uzál y Feijóo, vecino de Toledo.

607 Un cuarto boardilla en id., en la plaza Mayor, en 3910 rs. a Raimundo Dorado, de Ocaña.

608 Una habitación en id., en la plaza Mayor, número 8, en 9000 rs. a Benito Huelves, de id.

Subasta del 12 de junio de 1864.

Escribanía de D. Manuel Barbacid.

6866 Una tierra en Nombela, del Clero, de 9

celemines, en 144 rs. a D. Francisco Martín Herrador, vecino de id.

6867 Otra en id., de 1 fanega y 1 celemin, en 208 rs. a Gregorio Santos, de id.

6868 Otra en id., de 1 fanega y 1 celemin, en 210 rs. al mismo.

6869 Otra en id., de 1 fanega y 4 celemines, en 310 rs. al mismo.

6870 Otra en id., de 9 celemines, en 136 rs. a Martín Herrador, de id.

6871 Otra en id., de 6 celemines, en 100 rs. a Estéban Gomez del Castillo, de id.

6872 Otra en id., de 6 celemines, en 100 rs. a Gregorio Santos.

6873 Otra en id., de 1 fanega y 6 celemines, en 1560 rs. a Estéban Gomez.

Subasta del 11 de junio de 1864.

Escribanía de D. Epifanio Plá y Puig.

6857 Una tierra en Nombela, del Clero, de 1 fanega y 30 estadales, en 230 rs. a Calixto Jimenez, vecino de Nombela.

6858 Otra en id., de 1 fanega y 4 celemines, en 188 rs. a Luis Gonzalez, de id.

6859 Otra en Nombela, de 1 fanega y 30 estadales, en 235 rs. a Francisco Palacios Jimenez, de id.

6860 Otra en id., de 2 fanegas, en 2000 rs. a Pedro Prieto, de id.

6861 Otra en id., de 2 fanegas y 4 olivas, en 771

- reales á José Palacios y Jimenez, de id.
 6862 Otra en id., de 2 fanegas y 2 celemines, en
 800 rs. á Lúcio Martin Contador, de id.
 6865 Otra en id., de 2 fanegas y 1 celemin, en
 720 rs. á Lorenzo Prieto, de id.
 6864 Otra en id., de 2 fanegas y 2 celemines,
 en 570 rs. á Gregorio Santos, de id.
 6865 Otra en id., de 1 fanega y 6 celemines, en
 300 rs. á Genaro Muñoz, de id.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de setiembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MEJOR CUANTIA.

Propios.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.

Pueblo de Villarejo de Montalban.

Número 4229 del inventario.—Dos tronzones de tierra en término de Villarejo de Montalban, procedentes de sus propios, al sitio de Valdegigoso, que constan de 145 fanegas del marco de Toledo, ó sean 86 hectáreas, 12 áreas, 29 centiáreas, 45 decímetros y 90 centímetros, de tercera clase: lindan por O. con el camino que de la Puebla de Montalban conduce á el de Villarejo de Montalban, N. con otras de las viñas de Magdaleno Ahijado, P. con tierras de D. Julian Martin de Eugenio y arroyo del Guijo, y M. con la de la testamentaria de Tomás Escalona y otros notorios. Queda excluida de esta medida una colada de 25 varas de anchura, que dá principio en el camino de la Puebla de Montalban y termina en el arroyo del Guijo, bajando está el valle abajo dividiendo ambos tronzones de O. á P.: han sido tasados en renta en 300 rs., en venta 5000: segun la certificacion pericial visada por el Alcalde no consta lo que producen en la actualidad se capitalizan por la renta que se les han fijado en 6750, por que se subastan.

BIENES DEL ESTADO.

Clero.—Pueblo de Santá Ana de Pusa.

Número 4449 del inventario.—Una tierra al sitio del Arroyo de Pusa, en término de Santa Ana de Pusa, que perteneció á la capellania de Animas de San Martin de Pusa, de caber 7 fanegas del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 28 áreas, 72 centiáreas, 93 decímetros y 94 centímetros, de tercera clase: linda por M. con otras de Manuel Rubio, O. con tierras de Antonio Fernandez, P. con la colada, y N. con otras de Gerónimo Sanguino: ha sido tasada en renta en 105 reales, en venta 1050: segun la Administracion la lleva en arriendo D. Galo Fernandez en 52 rs. 50 cénts., capitalizada en 1181 rs. 25 cénts., por que se subasta.

Número 4449 del inventario.—Una cerca de tierra y herren en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Campo Santo, que consta de 7 celemines, ó sean 23 áreas, 48 centiáreas, 6 decímetros y 21 centímetros, de segunda clase: linda por O. y N. con tierras de Valentina Arroba, M. con casas del pueblo, y P. con el cementerio de dicho pueblo: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 160: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Fernandez en 10, capitalizada en 225, por que se subasta.

Número 4449 del inventario.—Una suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, de 3 celemines de segunda clase: linda por O. con tierras de Roman Corrochano, M. con el mismo, P. con otras de Juan Fernandez, y N. con las de Tomás Rodriguez: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 100: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Fernandez en 6, capitalizada en 135, por que se subasta.

Pueblo de Menasalbas.—Urbanas.

Número 1372 del inventario.—Una casa en Menasalbas, procedente del patronato que disfrutó Victor Ruiz, sita en la calle de San Pablo; contiene dentro de su perimetro 11 oficinas en mediano estado, patio, corral ó cercón y pozo; consta de 1190 metros cuadrados: linda por O. con dicha calle de San Pablo; M. con callejon de la Bizcocha, y N. y P. con casa de la Clarinera: ha sido tasada en venta 8500 rs.; además tiene una viga y pilón destinado á la elaboracion del vino, la que se ha justipreciada en 350, y todo junto en renta en 350, y en venta 8850: segun la Administracion no consta estar arrendada: ha sido capitalizada agregando los 350 rs. señalados á la casa, 14 que en proporcion se le suponen á la viga y pilón destinados á elaborar el vino en 6552, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espèdiente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espèdiente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 24 de agosto de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador n.º m. 13.